# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX

**EDICION DE 24 PAGINAS** 

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 4 de Enero de 1988

Argentino

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.856

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C. P. N. LEOPOLDO van CAUWLAERT Ministro de Economía

Dr. JULIO SAN MILLAN Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO CARIN
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECTION Y
ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 490** 

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TRQYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682[81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de ser vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

#### TARIFAS

#### I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.) —Convocatorias Asambleas Profesionales —Convocatorias Asambleas Comerciales —Avisos Comerciales —Avisos Administrativos —Edictos de Mina —Edictos Concesión de Agua Pública —Edictos Judiciales —Remates Inmuebles y Automotores —Remates Varios —Posesión Veinteñal —Edictos Sucesorios —Balances: —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página —Ocupando más de ½ pág. y hasta I página —Más un adicional en concepto de prueba	A 10,00 A 15,00 A 20,00 A 30,00 A 20,00 A 20,00 A 20,00 A 10,00 A 30,00 A 10,00 A 10,00 A 150,00 A 150,00 A 50,00	A 0,10
—Trimestral	dentro del mes s de un mes y ha s de un año	\$ 1,00 sta 1 año \$ 1,50 \$ 3,00 \$ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las sizuientes reglas:

- --Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- -Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- —Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \( \bar{\lambda} \), \( \bar{\lambda} \),

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones auministrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

#### LEY'

Nº 6495 Promulgada por Decreto

Nº 66 del 21-12-87 Bono Cancelación de Deuda - Ley 6228/84. Prórroga hasta el 31-10-91 ......

5

#### **DECRETOS**

Ŕ

Pág.

S.G.G. Nº 3 del 10-12-87 — Designación del Dr. Leopoldo van Cauwlaert a cargo del	rag.
Ministerio de Economía	a
S.G.G. Nº 4 del 10-12-87 — Designación del Dr. Julio Argentino San Millán a cargo del Ministerio de Bienestar Social	8
S.G.G. Nº 5 del 10-12-87 — Designación del C.P.N. Roberto Luis Orce a cargo del Ministerio de Educación	6
S.G.G. Nº 6 del 10-12-87 — Designación del Dr. Roberto Antonio Lovaglio a cargo del Ministerio de Salud Pública	Ð
S.G.G. Nº 7 del 10-12-87 — Designación del Dr. Gaspar Solá Figueroa a cargo de la Secretaría General de la Gobernación	7
S.C.G. Nº 8 del 10-12-87 — Secretarías de E. que compondrán los distintos Ministerio: S.C.G. Nº 9 del 10-12-87 — Designación del Dr. Ricardo Carim Haddad a cargo de	7
Secretario de Estado de Gobierno	7
Secretaría de Estado de Municipalidades	7
S.C.C. Nº 11 del 10-12-87 — Designación del C.P.N. Mario Guido García a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas	8
S.G.G. Nº 12 del 10-12-87 — Designación del Sr. Fernando Fazio a cargo de la Secreta- ría de Estado de Obras Públicas	8
S.C.C. Nº 13 del 10-12-87 — Designación del Sr. Armando Rubén Nadir a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	8
S.G.C. Nº 14 del 10-12-87 — Designación del Sr. Mario Alberto Raskovsky · cargo de la Secretaría de Estado de Mineria y Recursos Energéticos	8
S.G.G. Nº 15 del 10-12-87 — Designación del C.P.N. Víctor Manuel Poma a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio	8
S.G.G. Nº 16 del 10-12-87 — Designación del Sr. José Antonio Rallé a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	8
S.G.G. Nº 17 del 10-12-87 — Designación del Ing. Román Fernando Cuéllar a cargo da la Secretaría de Estado de Educación	8
S.G.G. Nº 18 del 10-12-87 — Designación del Sr. Alfredo Elio Querio a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública	9
S.G.G. Nº 19 del 10-12-87 — Designación del Sr. Ricardo Martínez a cargo de la Se-	. 9
cretaría de Estado de Prensa y Difusión	9
la Secretaría de Estado de Planeamiento	
la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica	.9
S.G.G. Nº 22 del 10-12-87 — Designación del Dr. Roberto Elio Gareca a cargo de la Subsecretaría General de la Gobernación	9
S.G.G. Nº 23 del 10-12-87 — Designación del C.P.N. Américo Enrique Erdmann a car go de la Subsecretaría de Estado de Finanzas	9
S.G.G. Nº 24 del 10-12-87 — Designación del Ing. Juan Carlos López a cargo de la Sub- secretaría de Estado de Obras Públicas	8
S.G.G. Nº 25 del 10-12-87 — Designación del Ing. Carlos Alberto López a cargo de l Subsecretaría de Estado de Asuntos Agrarios	9,
S.G.G. Nº 26 del 10-12-87 — Designación del Dr. Julio Argentino Argañaraz a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Operativa	10
S.G.G. Nº 27 del 10-12-87 — Designación de la Dra. Gloria del Socorro Abán de Ferreyra a cargo de la Subsecretaria de Estado de Medi	
cina Social	10
Subsecretaria de Estado de Area de Frontera	10
S.G.G. Nº 29 del 10-12-87 — Designación del Sr. Juan José Giménez a cargo de la Subsecretaría de Estado de Casa de Salta	10
S.G.G. Nº 30 del 10-12-87 — Designación del Dr. José Antonio Solá Torino a cargo de la Jefatura de Policía de la Provincia	10
S.G.G. Nº 31 del 10-12-87 — Designación interina del Dr. Francisco Genovese en el cargo de Fiscal de Estado	10
M.B.S. Nº 32 del 14-12-87 — Designación del Sr. José Ernesto Sily a cargo del Insti- tuto Provincial de Seguros	11
M.B.S. Nº 33 del 14-12-87 — Designación del Ing. Juan Carlos Cornejo a cargo del Ins- tituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	11
M.B.S. Nº 34 del 14-12-87 — Designación del Lic. Alejandro Antonio Balut en el cargo de Presidente del Banco de Préstamos y A. Social	11
M.B.S. Nº 35 del 14-12-87 — Confírmase al Sr. Pedro Morales González en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social	11
S.G.G. Nº 36 del 14-12-87.— Interinato del Dr. Julio Argentino San Millán a cargo del Ministerio de Economía.	11
	~=

		Pág.
M.E.	Nº 37 del 14-12-87 — Misión oficial a La Paz (Bolivia) del Secretario de Estado Mirrería y Recursos Energéticos Dr. Mario Raskovsk,	
s.G.G.	Autorización	11
S.G.G.	Modificación parcial del Art. Nº 6 del Doto. Nº 8/87 Nº 39 del 14-12-87 — Designación del Sr. Juan José Giménez a cargo de la Sec de Estado de Casa de Salta en la Capital Federal. Mod	12
S.G.G.	ficación decreto 29/87	12
S.G.G.	cargo del Poder Ejecutivo	12
	do Raúl Sángari	12 13
M.E.	Nº 43 del 16-12-87 — Designación del C.P.N. Juan Carlos Sánchez a cargo de l'	13
M.B.S.	Dirección General de Rentas	10
	cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provinci de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa"	13
M.E.	Nº 45 del 16-12-87 — Confirmación de funcionarios, titulares de organismos del área de la Sec. de Estado de Hacienda y Economía	13
S.G.G.	Nº 64 del 21-12-87 — Interinato del Vicegobernador D. Pedro M. de los Ríos a	14
S.G.G.	Nº 65 del 21-12-87 — Interinato del Dr. Julio Argentino San Millán a curgo del	14
M.B.S.	Ministerio de Economía	4.1
	cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social	14
M.G.	Nº 68 del 21-12-87 — Designación de los Dres. Antonio José Frezze y Ango	
	Adolfo Jerez como miembros del Ministerio Público en el cargo de Fiscal ante la Corte de Justicia de la Provinci	14.
M.G.	Nº 69 del 21-12-87 — Designación de profesionales en el Poder Judicial de la Provincia	14.
M.E.	Nº 70 del 21-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Roberto Raúl Robles el cargo de Presidente de PRO.VI.PO.	15
	Nº 71 del 21-12-87 — Renuncia presentada por el C.P.N. Mario A. Córdoba al cargo de Director del Banco de Préstamos y A. Social .	15
M.B.S.	Nº 72 del 21-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. José Antonio Román a' cargo de Director del Banco de Préstamos y A. Social	15
M.E.	Nº 73 del 21-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Víctor Dario Fonseca al cargo de asesor del señor Ministro de Economía	16
M.E.	Nº 74 del 21-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Edgardo García Pecci a' cargo de asesor del señor Ministro de Economía	16.
M.E.	Nº 75 del 21-12-87 — Renuncia presentada por el Lic. Tomás Próspero Aramay al cargo de asesor del Ministro de Economía	16
M.E.	Nº 76 del 21-12-87 — Renuncia presentada por el Dr. Oscar Mardones al cargo de Director de Comercio	16
S.G.G.	Nº 104 del 23-12-87 — Declárase en estado de Emergencia Económica a la pro-	16
	vincia de Salta	10
RESOL	UCION TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PRO	
Nº 6617	1 — Dirección General de Rentas, Nº 105	18
EDICT	O DE MINA	
Nº 6616	9 — Industria Química Baradero S.A.	19
EDICTO Nº 65938	O CITATORIO	19
,	ACION PUBLICA	
	3 — A.G.A.S	19
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	~~
:	SIONES DE AGUA PUBLICA	
No 6602	3 — Santos Teófilo Tolaba 1 — Inmueble San José (Metán) - Expte. Nº 34-143.090/86	20 20

Nº 66050 — Municipalidad de la Merced   Sección JUDICIAL	21 21 22 21 21 21 21 21 21 22 22
SUCESORIOS  Nº 66172 — D'Abate Andrés Nicolás, Expte. Nº 47.533/78  Nº 66161 — Fuentes, Margarita Aurora Castillo, Expte. Nº A-86.858/87  Nº 66160 — Gonza, Mario Alberto, Expte. Nº 87.565/87  Nº 66155 — Or ega, Michel Francisco, Expte. Nº A-86.270/87  Nº 66155 — Varas, Santos, Expte. Nº A-86.93/87  Nº 66148 — Diez Gómez de Navamuel, Elizabeth, Expte. Nº A-89.266/87  Nº 66147 — Novo Hartmann, Expte. Nº 2.233/87  Nº 66130 — Ordoñez, Walter Jorge, Expte. Nº 2.128/87  Nº 66130 — Infante, Florentino Galo, Expte. Nº 1.316/84  Nº 65856 — Nevado. Sofía Dora, Expte. Nº 1.316/84  Nº 65856 — Tucumán Alambres S.A., Expte. Nº 37/87  Nº 66109 — Casares, Eduardo y otros - Expte. Nº A-83.986/87  EDICTOS JUDICIALES  Nº 66170 — Conde Angela Juana, Expte. Nº A-88.201/87  Nº 66149 — Jaime, Salvador, Expte. Nº 1A-83.790/87  Sección GENERAL  ASAMBLEAS  Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	21 21 21 21 21 21 21 22
Nº 66172 — D'Abate Andrés Nicolás, Expte. Nº 47.533/78  Nº 66161 — Fuentes, Margarita Aurora Castillo, Expte. Nº A-86.858/87  Nº 66160 — Gonza, Mario Alberto, Expte. Nº 87.565/87  Nº 66156 — Or ega, Michel Francisco, Expte. Nº A-86.270/87  Nº 66155 — Varas, Santos, Expte. Nº A-86.793/87  Nº 66146 — Diez Gómez de Navamuel, Elizabeth, Expte. Nº A-89.266/87  Nº 66147 — Novo Hartmaun, Expte. Nº 2.233/87  Nº 66139 — Ordoñez, Walter Jorge Expte. Nº 2.128/87  Nº 66130 — Infante, Florentino Galo, Expte. Nº 1.316/84  Nº 65856 — Nevado. Sofía Dora, Expte. Nº A-87.424/87  CONCURSOS PREVENTIVOS  Nº 66150 — Tucumán Alambres S.A., Expte. Nº 37/87  Nº 66109 — Casares, Eduardo y otros - Expte. Nº A-83.986/87  EDICTOS JUDICIALES  Nº 66170 — Conde Angela Juana, Expte. Nº A-88.201/87  Nº 66149 — Jaime, Salvador, Expte. Nº 1A-83.790/87  Sección GENERAL  ASAMBLEAS  Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	21 21 21 21 21 21 21 22
Nº 56161 — Fuentes, Margarita Aurora Castillo, Expte. Nº A-86.858/87 Nº 66160 — Gonza, Mario Alberto, Expte. Nº 87.565/87 Nº 66156 — Or ega, Michel Francisco, Expte. Nº A-86.270/87 Nº 66155 — Varas, Santos, Expte. Nº A-86.793/87 Nº 66148 — Diez Gómez de Navamuel, Elizabeth, Expte. Nº A-89.266/87 Nº 66147 — Novo Hartmann, Expte. Nº 2.233/87 Nº 66139 — Ordoñez, Walter Jorge Expte. Nº 2.128/87 Nº 66130 — Infante, Florentino Galo, Expte. Nº 1.316/84 Nº 65856 — Nevado. Sofía Dora, Expte. Nº A-87.424/87  CONCURSOS PREVENTIVOS Nº 66150 — Tucumán Alambres S.A., Expte. Nº 37/87 Nº 66109 — Casares, Eduardo y otros - Expte. Nº A-83.986/87  EDICTOS JUDICIALES Nº 66170 — Conde Angela Juana, Expte. Nº A-88.201/87 Nº 66149 — Jaime, Salvador, Expte. Nº 1A-83.790/87  Sección GENERAL  ASAMBLEAS Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	21 21 21 21 21 21 21 22
Nº 66150 — Tucumán Alambres S.A., Expte. Nº 37/87 Nº 66109 — Casares, Eduardo y otros - Expte. Nº A-83.986/87  EDICTOS JUDICIALES Nº 66170 — Conde Angela Juana, Expte. Nº A-88.201/87 Nº 66149 — Jaime, Salvador, Expte. Nº 1A-83.790/87  Sección GENERAL  ASAMBLEAS Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	99
Nº 66109 — Casares, Eduardo y otros - Expte. Nº A-83.986/87  EDICTOS JUDICIALES  Nº 66170 — Conde Angela Juana, Expte. Nº A-88.201/87  Nº 66149 — Jaime, Salvador, Expte. Nº 1A-83.790/87  Sección GENERAL  ASAMBLEAS  Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	99
Nº 66170 — Conde Angela Juana, Expte. Nº A-88.201/87 Nº 66149 — Jaime, Salvador, Expte. Nº 1A-83.790/87  Sección GENERAL  ASAMBLEAS Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	22
Sección GENERAL  ASAMBLEAS  Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	
ASAMBLEAS  Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	22
Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	
Nº 66168 — Club de Pesca El Dorado, para el día 9-1-88	• ,
Nº 66164 — Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua, para el día 30/1/88 Nº 66163 — Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 29/1/	23
RECAUDACION	
Nº 66173 — Del día 30-12-87	24
Sección ADMINISTRATIVA	
Ref. Expediente Nº 90-1.541/87	

LEY Nº 6.495

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

#### LEY:

Artículo  $1^{\circ}$  — Sustitúyese el primer párrafo del art.  $2^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  6.228/84 por el siguiente:

"La emisión de Bonos será de A 120.000.000 (Ciento veinte millones de Australes), pudiendo ser recirculada y actualizada por el Poder Ejecutivo de acuerdo al índice de precios al consumidor de la Provincia, como máximo, debiendo efectuar la correspondiente comunicación al Poder Legislativo para su control dentro de los 30 días.

"Los mismos se emitirán al portador o a la orden del acreedor, a elección de éste, tendrán numeración correlativa y caducarán el 31 de octubre de 1991".

#### Art. 20 — Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem Presidente Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román Secretario Cámara de Diputados Pedro Máximo de los Ríos Presidente Cámara de Senadores

> Marcelo Oliver Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 66

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-1.541/87

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.495, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

#### DECRETOS

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 1

#### Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Queda asumido por parte del suscripto Gobernador de la Provincia, el mando gubernativo de la misma.

Art. 29 — Autorizase al señor Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, a refrendar el presente decreto.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

#### CORNEJO - Landivar.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 2

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Gobierno, al Dr. D. Edmundo Pieve, L.E. Nº 8.176.107, Clase 1946.

Art. 29 — Autorízase al señor Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, a refrendar el presente decreto.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEIO - Landivar.

Salta, 10 de diciembre de 1987 DECRETO Nº 3

Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Economía de la Provincia, al Licenciado, señor Licenciado

poldo van Cauwlaert, L.E. 8.388.957, clase 1950. Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese

#### CORNEJO - Pieve.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 4

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Julio Argentino San Millán, D.N.I. Nº 11.343.879, clase 1954, en el cargo de Ministro de Bienestar Social.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese

#### CORNEJO - Pieve.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 5

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al C.P.N. señor Roberto Luis Orce, D.N.I. Nº 8.172.969, clase 1946, en el cargo de Ministro de Educación.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese

#### CORNEJO - Pieve.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 6

Secretaria General de la Gobernación

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Roberto Antonio Lovaglio Costas, L. E. Nº 8.171.058, clase 1945, en el cargo de Ministro de Salud Pública.

Art. 20 - El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

#### CORNEJO - Pieve.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 7

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

 Desígnase al Dr. Gaspar Solá Articulo 10 Figueroa, D.N.I. Nº 10.966.391, clase 1954, Secretario General de la Gobernación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

#### CORNEJO - Pieve.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 8

Secretaría General de la Gobernación VISTO la Ley de Ministerios Nº 6494; y, CONSIDERANDO:

Oue el artículo 26 de la misma establece que las Competencias Ministeriales podrán ser distribuidas en el máximo de 30 Secretarías y Subsecretarías de Estado, mediante decreto del Poder Ejecutivo:

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - El Ministerio de Gobierno estará compuesto por las siguientes Secretarías de Estado:

-Secretaría de Estado de Gobierno

-Secretaría de Estado de Municipalidades Art. 29 — El Ministerio de Economía estará compuesto por las siguientes Secretarías y Subsecretarías de Estado:

–Secretaría de Estado de Hacienda

y Finanzas

Secretaría de Estado de Obras Públicas

-Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

—Secretaría de Estado de Minería.

y Recursos Energéticos

Secretaría de Estado de Industria

y Comercio

Subsecretaría de Estado de Finanzas

-Subsecretaria de Estado de

Obras Públicas

-Subsecretaría de Estado de

Asuntos Agrarios

Art. 30 - El Ministerio de Bienestar Social estará compuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 49 — El Ministerio de Educación estará

compuesto por la Secretaría de Estado de Edu-

Art. 50 — El Ministerio de Salud Pública estará compuesto por las siguientes Secretarías y Subsecretarías de Estado:

-Secretaría de Estado de Salud Pública

—Subsecretaría de Estado de Coordinación Operativa

Subsecretaría de Estado de Medicina Social -

Art. 69 — La Secretaría General de la Gobernación estará compuesta por las siguientes Secretarías y Subsecretarías de Estado:

—Subsecretaría General de la Gobernación

-Se retaría de Estado de Prensa

y Difusión

Secretaría de Estado de Planeamiento —Secretaría de Estado de Coordinación

Administrativa y Técnica Subsecretaría de Estado de

Area de Frontera

-Subsecretaría de Estado de Casa de Salta Art. 79 - Las atribuciones, competencias, mi-

siones, funciones y estructuras orgánicas de las Secretarías y Subsecretarías de Estado que por este instrumento se crean, serán determinadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo efectuará la reestructuración presupuestaria que fuera menester para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 90 — Queda derogada toda otra norma

que se oponga al presente decreto.

Art. 10. — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Orce - Figueroa -Pieve - San Millán - Lovaglio Costas.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 9

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 19 — Desígnase al Dr. Ricardo Carim Haddad, L.E. Nº 8.163.510, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

#### CORNEJO - Pieve - Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 10

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Miguel Angel Lovaglio, D.N.I. No 11.317.720, en el cargo de Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Pieve - Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 11

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al C.P.N. Mario Guido García, L.E. Nº 8.049.768, en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Van Cauwlaert -

Salta, 10 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 12

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Fernando Fazio, Cédula de la Policía Federal Nº 4.889.356, Secretario de Obras Públicas.

: Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO . Van Cauwlaert - Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 13

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Geólogo, señor Armando Rubén Nadir, L.E. Nº 7.257.276, en el cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Van Cauwlaert - Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 14

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Licenciado en Ciencias Geológicas, señor Mario Alberto Raskovsky, L.E. Nº 6.796.821, en el cargo de Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art.  $3^{\circ}$  — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 15

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al C.P.N. Víctor Manual Poma, L.E. Nº 8.100.936, en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 16

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, Secretario de Estado de Seguridad Social, al señor Procurador D. José Antonio Rallé, L.E. Nº 7.243.791.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art.  $3^{\circ}$  — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 17

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero Román Fernando Cuéllar, D.N.I. Nº 6.722.901, en el cargo de Secretario de Estado de Educación.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - San Millán - Solá ·Figueroa. Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 18

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Alfredo Elio Qüerio, D.N.I. Nº 11.081.005, clase 1954, en el cargo Secretario de Estado de Salud Pú blica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendo do por el señor Ministro de Salud Pública y fir mado por el señor Secretario General de la Gbernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en e' Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 19

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ricardo Martínez, L.E. Nº 8.180.651, en el cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión.

Art. 29 — El presente decreto será refrezda do por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 20

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero Agrónomo Alfredo E. Vorano, L.E. Nº 5.331.489, en el cargo de Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrecidado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 21

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Licenciado D. Angel Estebán Figueroa, D.N.I. Nº 8.388.997, clase 1950, en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda do por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 22

## Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Roberto Elio Gareca, D.N.I. Nº 8.294.436, clase 1950, en el cargo de Subsecretario General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en e' Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 23

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al C.P.N. Américo Enrique Erdmann, D.N.I. Nº 11.834.400, clase 1955, en el cargo de Subsecretario de Estado de Finanzas.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta. 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 24

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero Civil Juan Carlos López, D.N.I. Nº 7.248.268, en el cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

> CORNEJO - Van Cauwlaert - Solf Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 25

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero Carlos Alberto López Morillo, D.N.I. Nº 4.398.330,

en el cargo de Subsecretario de Estado de Asun-

Art. 2º — El presente decreto será refrenda do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 26

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Julio Argentino Argañaraz, D.N.I. Nº 8.096.072, en el cargo de Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Lovaglio Costas - Solá Figueroa,

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 27

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la doctora Gloria del Socorro Abán de Ferreyra, L.C. Nº 6.535.564, en el cargo de Subsecretaria de Estado de Medicina Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 28

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 19. — Desígnase al señor Ingeniero Agrónomo Jorge Camilo Vercelli, D. N. I. Nº 5.405.465, en el cargo de Subsecretario de Estado de Area de Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda do por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 29

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Juan José Giménez, L.E. Nº 5.467.659, en el cargo de Subsecretario de Estado de Casa de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrerdado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Pieve - Solá Figuerea

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 30

#### Secretaría General de la Gobernación El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artíqulo 1º — Desígnase al doctor José Antonio Solá Torino, D.N.I. Nº 10.167.699, clase 1952, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda do por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 10 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 31

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento del período constitucional de la gestión del actual Fiscal de Estado, operado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 162 de la Carta Magna Provincial;

#### CONSIDERANDO:

Que resulta menester proveer a su prórroga, mediante designación interina, hasta tanto se proceda al nombramiento de su reemplazante;

Que ello es así atento a que la función Constitucional que le compete no admite solución de continuidad:

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Fiscal de Estado, hasta tanto se proceda al nombramiento del titular que lo reemplazará, al doctor Francisco Genovese, L.E. Nº 8.182.893, clase 1947.

8.182.893, clase 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 14 de Diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 32

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO la aceptación de la renuncia del ingeniero Roberto Adán Galli, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Seguros.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al señor D. José Ernesto Sily, clase 1945, L.E. Nº 8.172.885, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Bo letín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Rallé -Solá Figueroa.

Salta, 14 de Diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 33

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO la aceptación de la renuncia del señor José Ernesto Sily, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, desígnase al ingeniero Juan Carlos Cornejo, clase 1951, L.E. Nº 8.554.715, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### CORNEJO - San Millán - Rallé -Solá Figueroa.

Salta, 14 de Diciembre de 1987

DECRETO Nº 34

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO la aceptación de la renuncia del señor Luis Gerardo Marocco, al cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, desígnase al licenciado Alejandro Antonio Balut, clase 1945, L. E. Nº 8.152.791 en el cargo de Presidente del Banco de Présta-

mos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### CORNEJO - San Millán - Rallé -Solá Figueroa.

Salta, 14 de Diciembre de 1987

DECRETO Nº 35

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia del señor Pedro Morales González, al cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social.

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Pedro Morales González, D.N.I. Nº 12.790.109, clase 1958 en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### CORNEJO - San Millán - Rallé -Solá Figueroa.

Salta, 14 de Diciembre de 1987

DECRETO Nº 36

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal, de' señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, a partir del día 14 de diciembre del corriente año.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 14 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 14 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 37

#### Ministerio de Economía

VISTO que el Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Mario Alberto

Raskovsky debe viajar a la ciudad de La Paz (Bolivia) a tratar el convenio de opción de transferencia de acciones de la sociedad minera "La Casualidad" S.A.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario debe reuninse en esa capital con representantes de la firma E.M.U.S. A. para discutir las diversas cláusulas del nuevo estatuto que regirá la sociedad una vez hecha la transferencia;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Mario Alberto Raskovsky a trasladarse en misión oficial, en representación del Gobierno de la Provincia, a La Paz (Bolivia), a partir del día 1 de diciembre de 1987 al 17 de diciembre del an en curso, por los motivos expresados en el considerando del presente decreto.

Art. 29 — Déjase establecido que al funcionario comisionado se le efectuará la siguiente liquidación: dos (2) días de viáticos en el exterior, a razón de la suma equivalente a U\$S 120 (ciento veinte dólares estadounidenses) por día, mápasajes vía aérea Salta-La Paz, La Paz-Santa Cruz-Salta.

Art. 3º — Con intervención del Banco Provincial de Salta procédase al cambio de monea argentina a dólares estadounidenses, hasta los importes resultantes, en función de lo determinado en el artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrezdado por el señor Ministro de Economía, y fir mado por el señor Secretario General de la G bernación.

Art,  $5^{\circ}$  — Comuniquese, publiquese en a Boletín Oficial y archivese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 14 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 38

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de fijar el nivel jerárquico de la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario modificar parcialmente el artículo 6º del decreto Nº 8/87, incluyendo entre las Secretarías de Estado dependientes de Gobernación a Casa de Salta;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los decretos números 112/83 y 240/83.

Art. 2º — Modifícase parcialmente el artículo 6º del decreto Nº 8/87 y créase, con vigencia al 10 de diciembre de 1987, la Secretaría de Estado de la Casa de Salta en Capital Federal, cuyas funciones y estructuras orgánicas, serán la previstas por decreto Nº 1345/83.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de la Casa de Salta en Capital Federal, dependerá fuscional y administrativamente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el B.

letín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio Costas - Sa Millán (I) - Pieve - Orce - Solá Figueroa.

Salta, 14 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 39

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 38/87, mediante el cua se crea la Secretaría de Estado de Casa de Salta en la Capital Federal; y,

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del día 1º de diciembre del corriente año el decreto Nº 29/87, dejándose establecido que la designació del señor Juan José Giménez, L.E. Nº 5.467.659 es en el cargo de Secretario de Estado de Casa de Salta en la Capital Federal.

Ari. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Goberna

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 14 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 40

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 14 de diciembre de 1987;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor vicegobernador de la misma, D. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 14 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y firmado por el señor Secretario General de la Goberna ción.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 15 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 41

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de locación de obra, celebrado entre la provincia de Salta y el ingeniero Eduardo Raúl Sángari, aprobado por decreto N 994/86 y prorrogado mediante decreto Nº 3482 86; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el ingeniero Sángari, ha dado cumplimiento con responsabilidad e idoneidad las funciones estipuladas en el mismo de Coordinado General de Viviendas.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal prorrogándose la vigencia de dicho contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2ª del mismo;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, desde el 14 de diciembre de 1987 y hasta el 31 de diciembre del año 1988, la vigencia del contrato de locación de obra, celebrado entre el señor Ministro de Bienestar Social, en representación de la provincia de Salta, y el ingeniero Eduardo Raúl Sángari, aprobado por decreto Nº 994/86 y prorrogado mediante decreto Nº 3482/86, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se im putará a la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 08, Sección 4, Sector 1, Partida Principa 1, Parcial 02, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General ed l Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### DE LOS RIOS (I) - San Millán Solá Figueroa.

Salta, 16 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 42

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que sus cribe a partir del día 16 de diciembre del pre sente año;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte de que suscribe el mando gubernativo de la Privincia, a partir del día 16 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 16 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 43

#### Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que por decreto Nº 2681/87 se acep ta la renuncia del Cr. Luis Forcada como Direc tor General de Rentas: Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al C.P.N. Juan Carlos Sánchez, L.E. Nº 8.165.643, con vigencia a la fe ha de toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Director General de Rentas.

Ar.. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobe nación y Secretario de Estado de Hacienda <sub>l.</sub> Economía.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CORNEJO - San Millán (I). - Solá Figueroa - García.

> > Salta, 16 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 44

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5181/87, código 66, por el cual el ingeniero Roberto Adán Galli, eleva su renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa",

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de diciembre de 1987, acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Roberto Adán Galli, clase 1925, libreta de enrolamiento Nº 3.907.788, al cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dándosele las gracias por los importantes servicio prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de a Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social

Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa - Rallé.

Salta, 16 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 45

#### Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO las renuncias presentadas por el señor Contador General de la Provincia, la Subcontadora General y los señores Directores Generales de Finanzas, de Inmuebles y del C.U.P.I.S.; y'

#### CONSIDERANDO:

Qu es propósito de las nuevas autoridades confirmar a los mismos en sus respectivas funciones; Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1987, confírmase a los siguientes funcionarios, titulares de organismos del área de la

Secretaría de Estado de Hacienda y Econom... Cr. Ramón Narciso Gallo, Contador General a la Provincia. Cra. Estela Giglioli de Córdob Subcontadora General de la Provincia. Cr. Ramón Héctor Heredia, Director General de Finanzas. Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Director G neral de Inmuebles. Cr. Luis Alberto Sarmient Director General del C.U.P.I.S.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmadpor los señores Secretario General de la Gobnación y Secretario de Estado de Haciel

Economía.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boleiín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa - García,

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 64

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal a partir del día 21 de diciembro del corriente año;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma D. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 21 de diciembre en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el B letín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figuera.

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 65

#### Secretaría General de la Gobernació

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Licenciado Leopoldo Van Cauwlaert a la Capital Federal, a partir del día 21 de diciembre del año en curso.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Artículo 19 — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 21 de diciembre del corriente año, y mientras d'ure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda do por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el B letín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 21 dè diciembre de 1987 DECRETO Nº 67

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por la señora Teresa Betty Cornejo, D.N.I. Nº 3.537.611, al cargo de Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social, a partir del día 25 de noviembre del presente año.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Teresa Betty Cornejo, D.N.I. Nº 3.537.611, clase 1938, al cargo de Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsió i Social, a partir del día 25 de noviembre del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Go-

bernación.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 68

#### Ministerio de Gobierno

Exp'e. Nº 90-1531

VISTO el acuerdo prestado por la H. Cámara de Senadores de la Provincia en sesión especial secreta del día 17-12-87, para la designación de los doctores Armando José Frezze y Angel Adolfo Jeréz, como miembros del Ministerio Público en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello, y atento a la propuesta del señor Procurador General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artí. ulo 19 — Desígnase a los doctores Armando José Frezze, M.I. Nº 4.434.639 y Angel Adolfo Jerez, M.I. Nº 8.160.641, como miembros del Ministerio Público, en el cargo de Fiscal ante la Corte de Justicia de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y conforme al acuerdo prestado por la Cámara de Senadores de la Provincia.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Goberna-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el B) letín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 69

#### Ministerio de Gobierno

Expte. No 90-1529

VISTO el acuerdo prestado por la Cámara de Senadores en sesión especial secreta realizada el 17-12-87, para la designación de Magistrados en el Poder Judicial de la Provincia; Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designáse en el Poder Judicial de la Provincia, en el cargo que en cada caso se se especifica, a los profesionales que seguidamente se detallan, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y conforme al acuerdo prestado por la Cámara de Senado-

#### Cámara de Acusación

#### Sala Primera:

Juez: Dr. Juan José Saravia Royo, L.E. No 8.166.668.

#### Sala Segunda:

Juez: Dr. Julio Homero Robles, L.E. No 5.409.639.

#### Juez de Instrucción Sumaria Nº 4

Dr. Julio Pancio, D.N.I. Nº 6.147.123

Juzgado en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Juez. Dra, María Cristina Montalbetti de Marinaro, L.C. Nº 6.535.115.

#### Distrito Judicial —Circunscripción Orán-Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación

Juez: Dr. Lucio Martín Rufino, L.E. Nº 7.216.607.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el B letín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 70

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Presidente de PRO.VI.PO. Sociedad del Estado; y,

Que debe disponerse su aceptación a partir de la fecha que el funcionario se incorporó a la Cámara de Diputados;

Que el señor Roberto Robles se venía desempeñando con las atribuciones de Directorio en razón que, con anterioridad, se había dispuesto la aceptación de renuncias como Directores a los señores Roberto Arce y Carlos Enrique Bertini;

Que hasta tanto se efectúen las designaciones correspondientes es necesario disponer quién tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la Sociedad, a efectos de asegurar la continuidad de los servicios;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

- Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de PRO.VI.PO. Sociedad del Estado del señor Roberto Raúl Robles, con vigencia al 24 de noviembre de 1987.

Art. 29 - Dispónese que hasta tanto se designe a los integrantes del Directorio, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Sub-Secretario de Estado de Obras Públicas, en su carácter de representante del Poder Ejecutivo en la asamblea de PRO.VI.PO. So iedad del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Goberna-

Art. 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 71

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5207/87, código 66, por el cual el Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social, C.P.N. Mario A. Córdoba, eleva su renuncia.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Mario A. Córdoba, al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Bu-

letín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé Solá Figueroa.

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 72

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5206/87, código 66, por el cual el Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señor José Antonio Román. eleva su renuncia.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el señor José Antonio Román, al cargo de Dire tor del Banco de Préstamos y Asistencia So-

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el B; letín Oficial y archívese.

> DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé Solá Figueroa.

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 73

#### Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Víctor Darío Fonseca al cargo de Asesor del se ñor Ministro de Economía.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Darío Foncesa al cargo de Asesor del señor Ministro de Economía a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 29 — El presente decreto será refrencia da por el señor Víctor Darío Fonseca al cargo do por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta 21 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 74

#### Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Edgardo García Pecci al cargo de Asesor del señor Ministro de Economía,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Edgardo García Pecci, al cargo de Asesor del señor Ministro de Economía a partir de la fecha del presente d'ecreto.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

> DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

> > Salta, 21 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 75

#### Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Tomás Próspero Aramayo al cargo de Asesor del señor Ministro de Economía.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Tomás Próspero Aramayo al cargo de Asesor del señor Ministro de Economía a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2? — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación. Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Bo letín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 21 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 76

#### Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Oscar Mardones al cargo de Director de Comercio,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Oscar Mardones al cargo de Director de Comercio a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Corruníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

 $\forall$ 

Salta, 23 de diciembre de 1987

#### DECRETO Nº 104

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la situación por la que atraviesa el sector público de la economía provincial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, durante un prolongado lapso el sector público de la economía provincial y, más precisamente, el gasto público han actuado como el verdadero sostén de la actividad económica global, a través de planes de obras públicas y mediante incluso, el desarrollo de políticas de empleo público que en algunos casos excedieron las reales necesidades de la administración, aunque actuando como verdaderos subsidios a la desocupación;

Que, si tal ha ocurrido se debe en fundamental medida, a que la especialización de las producciones de la Provincia se han mostrado impotentes para actuar como sostén de la actividad económica global y como creadora de puestos de trabajo anuales que requiere la Provincia;

Que, de su parte la situación financiera del Estado Provincial, se caracteriza por agudísimos desequilibrios, como en seguida se verá, que se difunden y se esparcen por todas las actividades económicas provinciales, hasta el punto de poder sostenerse sin ninguna exageración, que la crisis del sector público de la economía salteña implica y comporta la de la economía provincial en su totalidad;

Que, la crítica situación del sector público de la economía se caracteriza de la siguiente manera; los recursos monetarios por todo concepto, sólo alcanzan a cubrir el 41% de las erogaciones sin incluir amortización de la deuda, ni sus intereses. El déficit de tesorería mensual es de aproximadamente A 36 millones, y se financian con endeudamiento de corto plazo y alto costo financiero. De las erogaciones corrientes casi el

90% está constituido por gastos en personal y jubilados. El endeudamiento público es de A 750 n illones, y representa trece n.eses de recursos corrientes, con un promedio de exigibilidad de ..oventa días.

Que, esta situación no constituye por cierto un desequilibrio transitorio y pasajero, sino que por lo contrario, refleja una tendencia que, en el supuesto de persistir, puede acarrear gravisi-

mas consecuencias;

Que, en sun a, la realidad inmediata y actual, señala que el sector público de la economía provincial está excedido de sus posibilidades concretas, gasta más que sus ingresos, y que os nenester una serie de acciones inmediatas y profundas a fin de impedir que se pierda el control de los hechos:

Que, como respuesta a este estado de cosas, este Poder Ejecutivo dispone por este acto, la Declaración de la Situación de Emergencia Económica, como presupuesto de hecho y jurídico de la adopción de planes económicos sociales obligatorios para todo el sector público provincial y municipal, y como presupuesto de hecho y jurídico, además, para un más enérgico ejercicio del poder de policía y de las facultades impositivas de la Provincia, y de las potestades gubernativas y administrativas de este Poder Ejecutivo;

Que, en análisis y fundamentación de la declaración de la situación de emergencia económica nada mejor que acudir a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que son, por cierto, las piezas que definen la Constitución vívida de los argentinos en general y de los salteños en particular habida cuenta del principio de supremacía federal previsto en el artículo 31 de la Constitución Nacional;

Que, con fecha 7 de diciembre de 1934, la Corte Suprema dicta sentencia en la causa "Avico. Oscar A. c/De la Pesa, Saúl C. s/Consignación de Alquileres" (fallos 172:21), y es del caso señalar la importancia de tal decisorio, el cual con fundamento en los precedentes de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América admite la existencia de la emergencia economica, en primer lugar: señala, en segundo lugar "la distinción entre obligación y remedio para hacer cumplir", diferenciación fundamental para establecer cuando se produce una alteración de derechos, y en tercer lugar reafirmar el criterio amplio en materia de poder de policía;

Que, posteriormente, con motivo del no menos famoso fallo de la Corte Suprema recaído en la causa "Pedro Inchauspe Hermanos c/Junta Nacional de Carnes" (Fallos 199:483) el entonces Procurador General Dr. Juan Alvarez tuvo oportunidad de señalar que "V.E. ha establecido que el límite de los poderes del Congreso para reglamentar la libertad de contritación, admite alguna mayor latitud de interpretación cuando dicho cuerpo se haya visto en la premiosa necesidad de evitar graves perturhaciones a la economía nacional, y siempre que a juicio de la Corte, esas medidas excepcionales no se mantengan en vigor más de lo indispenable". Asimismo, la Corte Suprema en el caso "Martini e Hijos", señala "Que, igualmente se ha declarado que el carácter excepcional de los nomentos de perturbación social y económica y de

otras situaciones de emergencia y la argencia en atender a la solución de los problemas que crean, autorizan el ejercicio del poder de policía del Estado, en forma más enérgica que lo que admiten períodos de sosiego y normalidad":

que admiten períodos de sosiego y normalidad"; Que. en 1959 la situación de la emergencia económica se presenta ya con caracteres nítidos en el caso "Russo, Angel y otro c/De Delle Donne, E. C." (Fallos 243:457), donde el entonces presidente de la Corte Suprema Dr. Alfredo Orgaz manifestó: "Que, esta Corte ha reconocido en situación de emergencia, la constitucionalidad de las leyes que suspenden temporalmente tanto los efectos de los contratos libremente convenidos por las partes como los efectos de las sentencias firmes, siempre que no se altere la sustancia de unos y otras, a fin de proteger el interés público en presencia de desastres o graves perturbaciones de carácter físico, económico o de otra índole (Fallos 238:76). En estos casos el gobierno "está facultado para establecer la legislación que considere conveniente, tanto en las situaciones ordinarias como en las le emergencia, con el límite de que tal legislación sea razonable y no desconozca las garantías individuales o las restricciones que la misma Constitución contiene en salvaguardia de las instituciones libres".

El voto concurrente de los doctores Aráoz de Lamadrid y Oyhanarte pronunciado en tal decisorio, expresa, entre otros conceptos; "Ante la imperiosa necesidad de afrontar daños o riesgos creados por esa situación de emergencia, y de borrar o mitigar sus efectos, la potestad reglamentaria del Congreso, a la que se refiere el artículo 14, se hace más amplia y profunda y, por lógica derivación, da origen a una mayor ingerencia del Estado en el régimen de los derechos humanos. Opérase, pues, una intensificación del poder estatal y resultan constitucionalmente válidos medios o procedimientos que en circunstancias normales no lo serían. No se trata de que la emergencia cree un nuevo poder; simplemente autoriza a ejercer con mayor energía un poder ya existente. Acontecimientos extraordinarios, ha dicho esta Corte, demandan remedios también extraordinarios (Fallos 238:76)".

Sostienen asimismo en este fallo que "Por ello, el empleo de la policía de emergencia, lejos de liberar a los actos del Congreso del control jurisdiccional de constitucionalidad, exige que los magistrados lo practiquen con cuidadoso empeño. Tal como lo señala Burdeau al destacar que una de las acciones que tiene valor de «ius receptum» en la jurisprudencia norteamericana y que integra también el derecho público argentino, cuando el legislador invoca y ejerce poderes de emergencia, el juez debe extremar su vigilancia sobre la legislación".

su vigilancia sobre la legislación".

Que sin embargo, la legítima esfera de ese control jurisdiccional, necesita ser definida con claridad. Ello es así por cuanto la extralimitación de los jueces podría entorpecer la acción del Estado, inhabilitándolo para afrontar y, en su caso superar la crisis o perturbación social. La decisión acerca del acierto o la conveniencia económico - social de las leves de emergencia pertenece privativamente al Congreso. En la materia de que aquí se trata, la misión de los jueces tiene altísima jerarquía sin duda. Los

THE THE .

obliga a desempeñarse como guardianes de la Constitución y de los derechos por ella reconocidos. Pero ciertamente no los autoriza a convertirse en árbitros de las cuestiones sociales ni a sustituirse al legislador en la función normativa que institucionalmente le corresponde... Dentro del régimen en estudio, tan peligrosa como la falta de control jurisdiccional susceptible de conducir al autoritarismo, lo es la extralimitación de ese control, que puede causar impotencia estatal;

Que, en este fallo que se está citando, también se dice como la "Corte dejó trazado una línea interpretativa que más tarde reafirmó enfáticamente (Fallos 207:182), y una de las afirmaciones entonces expuestas, es la contenida en el siguiente párrafo, tomado de la jurisprudencia norteamericana: "Este principio impide o excluye una interpretación que permitiera a un Estado adoptar como programa el repudio de las deudas, o la destrucción de los contratos o la negación de los medios para hacerlos cumplir. Pero de ello no se sigue que no puedan surgir condiciones en las cuales una restricción temporaria en la ejecución no sea compatible con el espíritu y el propósito de la cláusula constitucional (Fallos 172:21)";

Que, así las cosas, y sobre las bases de los hechos señalados al comienzo, se tiene que se ha producido en toda la economía provincial, una situación de emergencia económica a partir de la cual se opera "una intensificación del poder estatal y resulta constitucionalmente válidos medios o procedimientos que en circunstancias normales no lo serían. No se trata de que la emergencia cree un nuevo poder; simplemente autoriza a ejercer con mayor energía un poder ya existente (Fallos 143:474)", y, en consecuencia, se hace imprescindible el dictado de normas referidas tanto a las situaciones ordinarias como de emergencia, que posibiliten superar la crisis;

Que, este Poder Ejecutivo considera que militan en el caso las razones de urgencia que tornan aconsejables la utilización del mecanismo previsto en el artículo 142 de la Constitución de la Provincia, toda vez que permite inmediata aplicación de las normas sancionadas que pasan a actuar, entre tanto se ponen en funcionamiento los mecanismos constitucionales de la conversión;

Que, han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido en el día de la fecha en el recinto de la Legislatura Provincial;

Que por todo ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros y en Calidad de Necesidad y Urgencia DECRETA:

Artículo 19 — Declárase en estado de Emergencia Económica a la provincia de Salta, hasta el 31 de diciembre de 1988, en el marco del artículo 75 de la Constitución Provincial, obligatorio para el sector público provincial y municipal, como fundamento del "Plan Económico - Social de Emergencia", y las medidas que en su consecuencia se adopten.

Art. 29 — Decláranse sujetos a revisión todos los contratos con los proveedores de bienes o servicios, y obras o servicios públicos del Estado Provincial y Municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de provisión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento, y aspectos técnicos, a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público, con la intervención y compatibilización del Ministerio de Economía de la Provincia.

Art. 3? — Déjase sin efecto temporariamente todas las cláusulas económicas y salariales de los convenios colectivos y regímenes especiales incorporados por la ley de la provincia, y toda otra norma que contenga cláusula de enganche salarial o que implique ajustes salariales no originados en los poderes del Estado Provincial.

Art. 4º — Se establecen como únicas excepciones al régimen de incompatibilidad del artículo 61 de la Constitución Provincial — de acuerdo a lo que establezca la reglamentación —:

a.- El desempeño de la docencia en cualquiera de sus niveles e ámbitos.

b.- La cobertura de guardias médicas en los servicios médicos asistenciales.

c.- El personal o funcionarios que por sus condiciones o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de la autoridad competente.

Estas normas comprenden a todo el personal, cualquiera sea la forma de la relación laboral o contratación, y la forma de remuneración, de todos los poderes del Estado Provincial, entidades autárquicas, empresas del Estado, y Municipalidades, y se refieren a cualquier otro cargo o contrato rentado en el ámbito Provincial, Nacional o Municipal. La reglamentación establecerá la forma y los plazos de ejercicio de la opción que deberá realizar el personal comprendido en incompatibilidad, sin perjuicio de la que pudiera contener otro régimen especial.

Art. 5º — Remítase a la Legislatura dentro del término de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 69 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese,

> CORNEJO - Pieve - San Millán -Lovaglio Costas - Van Cauwlaert - Orce - Solá Figueroa.

#### RESOLUCION

O.P. Nº 66.171

R. s/c. Nº 4.523

Salta, diciembre 17 de 1987 RESOLUCION GENERAL Nº 105 VISTO

La Ley Impositiva Nº 6.268 que sustituye en su artículo 1º, los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 6.089 referente al Impuesto a las Actividades Económicas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Impositiva, último párrafo, establece que esta Dirección, mediante Resolución General, debe actualizar bimestralmente los montos mínimos mensuales de Impuesto fijados en el mismo;

Que la actualización de valores debe efectuarse en coincidencia con la variación de índice de precio mayorista nivel general establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, cuyo coeficiente al mes de octubre/87 respecto del valor base es de 140,46851003;

Que en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1.096/85 resulta necesario, a los fines de orden práctico, establecer un coeficiente que contenga el factor de conversión de pesos argentinos en australes:

 $140,46851003 \times 0,532874 \div 1.000 = 0,07485201681$ 

Por ello:

#### El Director General de Rentas RESUELVE:

1º) Los montos mínimos mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas establecidos por Ley Nº 6.268, quedan fijados respecto al bimestre Noviembre - Diciembre/87 en los importes que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.

29) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de

Hacienda v Economía.

3º) Notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### PLANILLA ANEXA DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 105

Ref.: Importes Mínimos y Mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas.

· Actividades - Rubro

Año 1987 Nov.-Dic.

15,00

30,00

75,00

56,00

112,00

#### INCISO a)

- 1. Taxi, taxiflet y remises, por cada unidad.
- 2. Profesiones u oficios ejercidos en forma unipersonal en tanto se trate únicamente de la prestación de mano de obra o el servicio en sí, sin adición de otros conceptos ...

Para las actividades formadas con la alícuota del 18 por mil, 25 por mil y 50 por mil que no tengan establecidos un mínimo especial ...

INCISO c)

Para las actividades formadas con la alícuota del 100 por mil que no tengan establecidas un mínimo especial .....

Por cada máquina o juego a que se refiere el inciso 5), apartado b), del artículo 11º .....

Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal de los hoteles, moteles por hora o análogos aunque lleven distintas denominaciones .....

INCISO f)

Para las actividades gravadas con 225.00 C.P.N. Nicolás Giménez, Sub Director General, Dirección General de Rentas, Salta.

Sin cargo .-

e) 4-1-88

#### EDICTO DE MINA

O.P. Nº 66.169

F. Nº 39.931

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 Dec. Ley 430 que Industrias Químicas Baradero S.A., el 16 de diciembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, secretaria cesión de la cantera de mármol, denominada "Cayetana" ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita en Expte. Nº 1.602, la que se ubica así: ramta en Expte. No 1.002, la que se ubica asi: Como P.P. la casa de Antuco, se mide 200 m. az. 2º 04' 04"; 80 m. az. 92º 04' 04"; 300 m. az. 2º 04' 04"; 200 m. az. 92º 04' 04"; 300 m. az. 182º 04' 04"; 20 m. az. 92º 04' 04"; 400 m. az. 182º 04' 04"; 300 m. az. 272º 04' 04" y 200 m. az. 2º 04' 04", para llegar al P.P. y cerrar la superficie de 18 has. Salta, 16 de diciembre de 1987 - Dra. María Cristina Marti, secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. # 60.00

4-1, 11-1 y 22-1-88

#### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 65938

F. s/c. Nº 4495

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en Expte. Nº A-84.118/87 "Palacios Pacífico s/Ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por Jesús Natividad Tolaba de Palacios", cita al señor Pacífico Palacios, a efectos de hacer valer sus derechos en los autos de la referencia. Publiquese una vez por mes, durante el término de seis (6) meses, en el B. Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 25 de la ley Nº 14.394). Salta, 25 de noviembre de 1987. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo. e) 4-12-87; 4-1; 4-2; 4-3; 4-4 y 4-5-88

#### LICITACION PUBLICA

O.P. No 66.153

F. Nº 3.452

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para el "Alquiler inmueble para oficinas del Distrito de Obras Sanitarias en Ciudad de Tartagal - Provincia de Salta". Presupuesto oficial: # 14.400,00. Precio del pliego: A 40,00. Fecha y hora de apertura: 19 de enero de 1988, horas 10.00. Lugar de apertura: España 887, Ciudad de Salta. Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, España 887.

#### La Administración Central

Valor al cobro ♣ 60.-

e) 29-12-87 al 4-1-88

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 66113

F. Nº 3449

Ref.: Expte. Nº 34-134.459/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Santos Teófilo Tolaba, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad los inmuebles identificados como Finca La Banda, ubicados en el departamento de Cachi, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
415	6.250 m2.	0,32 1/seg.
416	6.250 m2.	0,32 1/seg.
417	5.000 m2.	0,26 1/seg.
418	9.750 m2.	0,51 l/seg.

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de Diciembre de 1987.

Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Valor al cobro ₳ 200,00

e) 28-12-87 al 12-01-88

O.P. Nº 66051

F. s/c. Nº 4508

REF.: EXPTE. Nº 12181/48 y AGDO.

Nº 34-143090/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los ar tículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 34-143090/86, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 6538/59 para irrigar con carácter Perma-

nente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. 1840 m2, del immueble denominado "San José", Catastro Nº 724 —hoy Catastros Nros. 6659 y 6660— del Departamento de Metán, con una datación de 2,2 lts./seg., a derivar del río Conchas, margen derecha.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dertro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de Diciembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66050

F. s/c. Nº 4507

REF.: EXPTE. Nº 34-95.272/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Cócigo de Aguas se hace saber que la Municipalidad de La Merced, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Vivero Municipal, Catastro Nº 4349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,36 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera denominada "Del Pueblo". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de Noviembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dp¹o. Explotación Riego Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-12-87 al 5-1-89

## Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 66.172

F. Nº 39.932

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación; Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "D'Abate, Andrés Nicolás - Sucesorio" Expte. Nº 47.533/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Con habilitación de feria. Salta, 30 de diciembre de 1987.- Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. # 30,00

e) 4-1 al 6-1-88

O.P. Nº 66.161

R. s/c. Nº 4.521

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, en Expte. Nº A-86.858/87, en los autos caratulados: "Fuentes, Margarita Aurora Castillo de - Sucesorio", cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 11 de diciembre de 1987. - Dra. Sara del C. Barrallo, secretaria.

Sin cargo.

e) 30-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66.160

F. Nº 39.902

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en autos caratulados: "Gonza, Mario Alberto - Sucesorio", Expte. Nº 87.565/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Silvia Paz de Irrazabal, secretaria.

Imp. # 30,00

e) 29 y 30-12-87 y 4-1-88

O. P. Nº 66156

F. s/c. Nº 4518

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10<sup>3</sup> Nominación, en los autos: "Ortega Michel Francisco Sucesorio ab-intestato", Expte. Nº A-86.270/87. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del téremino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por tres días. Salta, 18 de

diciembre de 1987.- Dra. Susana Raquel Alday, juez; Adriana García de Escudero, secretaria.
Sin cargo.

e) 29-12-87 al 4-1-88

O. P. Nº 66155

R. s/c. Nº 4517

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en los autos: "Varas, Santos - Sucesorio", Expte. Nº A-86.793/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por tres días. Salta. 11 de diciembre de 1987. - Adriana García de Escudero, secretaria. Sin cargo.

e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66.148

F. Nº 39.882

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en autos caratulados: "Diez Gómez de Navamuel, Elizabeth" - Sucesorio, Expte. Nº A-89.266/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Habilítese la feria judicial del mes de enero de 1988 para la publicación del presente edicto. Salta, 22 de diciembre de 1987. - Dra. Silvia Paz de Irrazabal, secretaria.

Imp. # 30,00

e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66.147

F. Nº 39.885

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juz. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: Sucesorio ab - intestato de Novo Hartmann, José Roberto Ramón, Expte. Nº 2.233/87. Publicar edictos por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 22 de diciembre de 1987. - Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria. Imp. \$\frac{4}{3}\, 30,00\)
e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66.139

F. Nº 39.886

La Dra. María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: Sucesorio ab-intestato de Ordoñez, Walter Jorge, Expte. Nº 2.128/87, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Tribuno y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Tartagal, 3 de noviembre de 1987. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. # 30,00

e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 66.130

F. Nº 39.880

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Infante, Florentino Galo - Expte. Nº 1.316/84", publicándose edictos término de tres (3) días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 2 de diciembre de 1986.- Dr. Carlos Alberto Graciano, secretario.

Imp. # 30,00

e) 29-12-87 al 4-1-88

O.P. Nº 65.856

F. Nº 39.490

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María S. de la Zerda en Expte. Nº A-87.424/87, Nevado, Sofía Dora - Sucesorio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos y acreedores para que lo hagan valer dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Luis Enrique Gutiérrez, juez. Salta; 20 de noviembre de 1987. Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, secretaria.

Imp. # 30,00

e) 29-12-87 al 4-1-88

#### CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 66150

F. Nº 39879

Por 5 días. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nominación de los Tribunales del Centro Judicial de la Capital, a cargo de la Dra. Martha E. González de Ponssa, Secretaría a cargo del Procurador Julio A. González Goytía, se tramitan lo autos caratulados "Tucumán Alambres S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 37/87, en los que se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1987, resolución por la que dispone prorrogar para el día 30 de marzo de 1988, a horas 9.00, o para el día hábil siguiente en caso de feriado, la fecha para la reunión de la Junta de Acreedores oportunamente convocada. Asimismo se declaran prorrogados los términos previstos para presentación por Sindicatura de los informes establecidos en los Arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos, los que deberán ajustarse a la oportunidad de presentación establecida en las normas legales precedentes. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 1987. Pro-Julio A. González Goytía, Secretario Juzg. Civ' y Com. Común III Nom.

Imp. A 50.-

e) 29-12-87 al 6-1-83

O. P. Nº 66109

F. Nº 39838

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría Dra. Adriana García Escudero en los autos: Casares Eduardo, Viviani de Casares, María Luisa, Concurso Preventivo solicitado por derecho propio, Expte. Nº A-83.986/87, se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1987 se ha resuelto prorrogar la fecha fijada para la junta de acreedores para el día once de abril de 1988 a horas 10.00 en la sede de este Juzgado. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de diciembre de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp.- ★ 50.

e) 28-12-87 al 5-1-88

#### **EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 66.170

R. s/c. Nº 4.522

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 9na. Nominación en autos: "Conde, Angela Juana - Cancelación de Título", Expte. Nº A-88.201/87 ha resuelto: I) Hacer lugar a la presente acción de cancelación de cancelación de título promovida por doña Angela Juana Conde de Morales y en consecuencia ordenar al Banco NOAR Coop. Ltdo. la cancelación del depósito a plazo fijo Nº 4470 con vencimiento el día 23 de octubre de 1987 por la suma de A 4.991,41. II) Ordenar la publicación de la parte resolutiva ·le este fallo por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar el pago del certificado con su capital e intereses devengados por renovación si no hubiere oposición después de transcurridos treinta días contados después de la fecha de la última publicación. IV) Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la citada institución bancaria, vencido que fuere el plazo fijado en el punto III, previa agregación de los edictos pertinentes. V) Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 29 de diciembre de 1987.- Se deja constancia que el presente juicio se tramita con el beneficio de litigar sin gastos.- Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Sin cargo.-

e) 4-1 al 6-1-88

O. P. Nº 66149

F. Nº 39878

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: "Jaime, Salvador s/Autorización judicial para vender", Expte. Nº 1-A-83.790/87, cita y emplaza para que comparezca doña Olga Rosa Rivero a estar a derecho dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquese por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1987. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. ★ 30.-

e) 29-12-87 al 4-1-88

## Sección GENERAL

#### ASAMBLEAS

O.P. Nº 66.168

F. Nº 39.928

#### CLUB DE PESCA "EL DORADO"

#### CONVOCATORIA

El Club de Pesca "El Dorado", de Campo Santo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que realizará en calle Mariano Moreno Nº 42 el próximo nueve de enero de 1988, a horas 21.00, para considerar el si-

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

3º Aumento de la cuota social.

4º Reincorporación de socio, art. 10 inc. e) del Estatuto.

5º Renovación total de la Comisión Directiva.

6º Designación de dos socios para suscribir el

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora sin obtener quórum, lo hará con los presentes según lo es tablecido en el art. 32 del Estatuto.

#### Por la Comisión:

Rolando Emilio Farfán Secretario

René Basilio Romero Presidente

Imp. # 10,00

e) 4-1-88

O.P. Nº 66.164

F. Nº 39.915

#### A.T.A.M.

#### Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Organo Directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordina-ria, conforme al art. 29 de los Estatutos Sociales, para el día 30 de enero de 1988, a horas 17.00, a llevarse a cabo en la sede de la Mutual, sito en calle Hipólito Yrigoyen 323, Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 3º Consideración y aprobación Inventario, Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1987.
- 4º Elección del Organo Directivo y Organo de Fiscalización en forma total.
- Nota: El quórum para la asamblea será la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos A. Gonza Secretario

Daniel Víctor Briscioli Presidente

Imp. # 30,00

e) 30-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66.163

F. Nº 39.914

#### ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: De conformidad a lo establecido por el estatuto social en título XII, artículo XXXII, el consejo directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 29 de enero de 1988, a las 18.00 horas, en calle Alvarado Nº 941, de esta ciudad para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración acta anterior.

2º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

Consideración de la memoria, balance e inventario general al 30 de setiembre de 1987. Informe de la junta de fiscalización.

- 4º Designación de la junta electoral para la elección de un presidente, un secretario, un vocal titular primero, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero, un vo-cal suplente tercero y de la junta fiscali-zadora: un miembro titular primero, un miembro titular tercero y un miembro suplente segundo. Estos cargos a elegir lo son por terminación de mandato. También se elegirá un miembro suplente primero de la junta fiscalizadora por vacancia producida por renuncia, para completar mandato (1 año).
- Renovación convenio con O.S.D.E. para los servicios médico - asistenciales.

6º Creación de una Caja de Seguridad Social. El sistema de elección será

Las listas deberán ser presentadas hasta el día 7 de enero de 1988, a las 18.00 horas, a fin de ser oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (título XIII -Art. 44°).

b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario quién decidirá sobre el particular (título XIII -Art. 44%).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la junta de fiscalización se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

El Consejo Directivo

Imp. # 100,00

e) 30-12-87 al 7-1-88

#### RECAUDACION

O.P. Nº 66.173

 Saldo anterior
 ♣ 96.892,86

 Recaudación del día 30/12/87
 ♠ 243,50

 TOTAL
 ♠ 97.136,36